



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, dieciocho (18) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

EXPEDIENTE: 50001-33-33-004-2017-00317-00
REFERENCIA: CONTROVERSIA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: NORMA ELIANA CORTES ARTEAGA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO (META)

Vencido el término para contestar la demanda, el Despacho tiene por contestada la misma por parte de la entidad demandada MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, conforme se observa a folios 95 a 103 del expediente.

Se reconoce personería al abogado PEDRO MAURICIO BORRERO ALMARIO como apoderado del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, en los términos y para los fines conferidos en el poder obrante a folio 104 del expediente.

De igual manera, se reconoce personería al abogado JEYSON RAUL BERMUDEZ ECHEVERRI como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los fines conferidos en el poder obrante a folio 118 del expediente.

Por ser la oportunidad indicada en el numeral 1º del artículo 180 del C.P.A.C.A., se dispone fijar como fecha, hora y lugar para llevar a cabo la Audiencia Inicial dentro del presente asunto, el día **treinta (30) de abril de 2019 a las 10:00 a.m.**, en la Sala de Audiencias N° 20 ubicada en el segundo piso de la torre B del Palacio de Justicia, la que se tramitará de conformidad con las reglas indicadas en la referida disposición.

De acuerdo con lo anterior, se previene a los apoderados de la partes del deber que tienen de comparecer a la audiencia so pena de la imposición de las sanciones establecidas en el numeral 4º del artículo 180 del C.P.A.C.A., salvo que dentro de los tres (3) días siguientes a la audiencia, justifiquen con prueba sumaria su inasistencia. La audiencia se llevará a cabo aunque aquellos no concurran.

NOTIFÍQUESE,

CATALINA PINEDA BACCA
Juez

	<p>JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A.)</p>
<p>La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° <u>061</u> del 19 de diciembre de 2018.</p> <p> DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES Secretario</p>	